



Asamblea Regional
de Murcia

IX LEGISLATURA
SESIÓN N° 00008

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA
LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, EL DÍA 8 DE
MAYO DE 2017

Señores asistentes:

Presidente:

Don Marcos Ortuño Soto

Vicepresidenta:

Doña María Giménez

Casaldueiro

Secretaria:

Doña Ascensión Ludeña López

Miembros del órgano:

Don Joaquín López Pagán

Doña Presentación López

Piñero

Don Miguel Sánchez López

Doña Isabel María Soler

Hernández

Doña Inmaculada González

Romero

(Sustituye a doña María del
Rosario Montero Rodríguez)

Don Víctor Martínez-Carrasco
Guzmán

(Sustituye a don Francisco
Jódar Alonso)

Asiste también:

LETRADA-SECRETARIA GENERAL:

Doña Encarnación Fernández
de Simón Bermejo

En la ciudad de Cartagena y sede de la Asamblea Regional de Murcia, siendo las 10:20 horas del día 8 de Mayo de 2017, se reúnen los diputados al margen reseñados para celebrar sesión de la Comisión de Competencia Legislativa, para la que han sido previamente convocados.

Tras declararse válidamente constituida la Comisión, por concurrir el quórum de asistencia necesario, se trató de los siguientes asuntos:

I. APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad el acta número 7, correspondiente a la sesión celebrada por la Comisión el día 8 de febrero de 2017.

II. ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD N° 1302-2017, PROMOVIDO POR LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO EN FUNCIONES CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO (APARTADOS 10 Y 11) Y SEGUNDO (APARTADO 2) DE LA LEY DE MURCIA 10/2016, DE 7 DE JUNIO, DE REFORMA DE LA LEY 6/2015, DE 24 DE



Asamblea Regional
de Murcia

MARZO, DE LA VIVIENDA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y DE LA LEY 4/1996, DE 14 DE JUNIO, DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Sr. López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista explica que habiéndose iniciado los trámites ante el Tribunal Constitucional del recurso que interpone el Gobierno de la Nación contra la Ley modificación de la Ley 10/2016, de 7 de junio, de Vivienda de la Región de Murcia y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, aprobada por la Asamblea, su Grupo considera que la Cámara debe personarse para oponerse al recurso. Añade que para designar la Ponencia a la que se refiere el artículo 192 del Reglamento, su Grupo propone que quede integrada al menos por tres diputados, que pertenezcan a los Grupos Parlamentarios que apoyaron la iniciativa, de forma que se pueda plasmar en el informe de la Ponencia la posición de esos tres Grupos. También dice que sería adecuado y preciso disponer de las actas de las reuniones de la Comisión bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, a fin de conocer las discrepancias entre la Administración Central y nuestra Comunidad Autónoma que han llevado a la interposición del recurso.

(Se ausenta de la Mesa, la Sra. Giménez Casaldiero, antes de su intervención dada su condición de Vicepresidenta de la Comisión).

La Sra. Giménez Casaldiero, del Grupo Parlamentario Podemos afirma que comparte la propuesta del diputado del Grupo Parlamentario Socialista en relación con la personación de la Cámara en contra del recurso y propone también que la Ponencia quede integrada por tres diputados para que puedan estar representantes de los Grupos Parlamentarios que votaron a favor de la modificación de la Ley. También muestra su acuerdo con la solicitud de la copia de las actas de la Comisión Bilateral.

El Sr. Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía muestra su total acuerdo con las propuestas efectuadas por los dos intervinientes anteriores y



Asamblea Regional
de Murcia

solicita que su Grupo pueda estar representado en la Ponencia con voz, aunque no tenga voto.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, el Sr. Martínez-Carrasco Guzmán explica que, en coherencia con la posición de su Grupo Parlamentario contrario a esta Ley, considera que la Cámara no debe oponerse ni personarse en el recurso.

Afirma que sería interesante conocer las actas de las reuniones de la Comisión Bilateral a las que se ha hecho referencia y, en cuanto a la composición de la Ponencia dice que su Grupo considera que debe cumplirse la previsión reglamentaria, siendo dos los diputados que la integren y para el caso de que pudieran asistir otros con voz y sin voto, dice que deberían ser dos más para que pudieran estar representados los cuatro Grupos Parlamentarios.

El Sr. López Pagán acepta la propuesta del Sr. Martínez-Carrasco Guzmán y en el mismo sentido se pronuncian la Sra. Giménez Casaldueiro y el Sr. Sánchez López.

Tras el anterior debate acuerda la Comisión que la Ponencia a que se refiere el artículo 192 del Reglamento, quede integrada por don Joaquín López Pagán, del Grupo Parlamentario Socialista y doña María Giménez Casaldueiro, del Grupo Parlamentario Podemos. Asimismo, se acuerda que puedan asistir a las reuniones de dicho órgano don Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y don Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, del Grupo Parlamentario Popular.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

LA LETRADA-SECRETARIA GENERAL,